

Myriam Josefina Rincon Torres, Inspector III de la Subdirección del Laboratorio Aduanero, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 00-062-2026 de 2026, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución No. 1 en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	00-062-2026	Fecha de suscripción:	6/04/2026
Objeto:	Servicio de apoyo operativo y logístico para la participación en programas de ensayos de aptitud internacionales para la Subdirección del Laboratorio Aduanero.		
Contratista:	R-BIOPHARM COLOMBIA S.A.S.		
NIT o CC contratista	900.489.271-3		
Valor del contrato:	\$ 33.891.200	Vigencia¹ <año>	\$ 33.891.200
		Vigencia futura <año>	\$ 0
		Vigencia futura <año>	\$ 0
		Vigencia futura <año>	\$ 0
Adición valor:	Modificadorio No. #	No aplica	\$ 0
	Modificadorio No. #	No aplica	\$ 0
Reducción valor:	Modificadorio No. #	No aplica	\$ 0
	Modificadorio No. #	No aplica	\$ 0
Valor actual del contrato:			\$ 33.891.200
CDP²:	21426 por \$ 48.571.455 del 2026-02-26	CRP³:	59126 por \$ 33.891.200 del 2026-03-27
Plazo de ejecución del contrato:	31 de diciembre de 2026	Fecha de acta inicio:	6/04/2026
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2026
		Plazo Prórroga modificadorio No. #	No aplica
		Fecha de terminación:	No aplica
Plazo cláusula de pervivencia:	No aplica	Fecha inicio:	No aplica
		Fecha de terminación:	No aplica
Garantía de Cumplimiento No.	Póliza 11-46-1011109275	Aseguradora:	Seguros del Estado S.A.
Fecha aprobación garantía:	27/03/2026	NIT aseguradora:	860.009.578-6
Garantía de RCE⁴ No:	No aplica	Aseguradora:	No aplica
Fecha aprobación garantía:	No aplica	NIT aseguradora:	No aplica
Otras modificaciones:	No aplica		

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 100151189-3976 de 2026-03-27 la Subdirectora de Compras y Contratos asignó la función de supervisión del contrato a Myriam Josefina Rincon Torres, Inspector III de la Subdirección del Laboratorio Aduanero. Este oficio le fue comunicado a la funcionaria el 2026-03-30 mediante correo electrónico y se encuentra publicado en SECOP II.
Periodo Evaluado:	Abril de 2026

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
11-46-1011109275 Anexo 0	Seguros del Estado S.A.	cumplimiento	30 % / \$ 10.167.360	25/03/2026	30/06/2027
		salarios y prestaciones	10 % / \$ 3.389.120	25/03/2026	31/12/2029
		calidad del servicio	20 % / \$ 6.778.240	25/03/2026	30/06/2027

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA ⁵			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁶
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
Valor total facturado⁷:					Totales:		

No aplica, a la fecha de realización de este informe aún no se han realizado trámites de pago.

4. Información sobre avance del contrato:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Inscripción con el proveedor LGC en el ensayo de aptitud de polarización en azúcar blanco	Inscripción y entrega del ítem de ensayo del proveedor LGC	Remisión No. 1-1317 donde se entrega material para prueba de proficiencia LGC Sugar PT-PC-03 Ronda de abril.	100 %

⁵ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁶ El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁷ El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

No aplica

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 2026-04-06 mediante correo electrónico se envió al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS, la CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y se solicitaron los documentos necesarios para la firma del acta de inicio.
- El 2026-04-06 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 2026-04-08 mediante correo electrónico se envía solicitud del cronograma al contratista.
- El 2026-04-10 mediante correo electrónico se envía información al contratista para coordinación con los proveedores de los ensayos de aptitud.
- El 2026-04-13 se recibe correo del contratista con el compromiso de confidencialidad FT-IIT-2635 firmado.
- El 2026-04-13 se envía información al contratista sobre usuarios en los programas de ensayos de aptitud.
- El 2026-04-22 se recibe el primer ítem de ensayo para polarimetría según programa LGC.
- El 2026-04-23 se solicita el análisis para la muestra de azúcar en el SIE de laboratorio y se entrega el ítem recibido.
- El 2026-05-06 se recibe correo del contratista donde envía información sobre la inscripción en el programa de ensayos de ASTM.
- El 2026-05-08 se envía correo al contratista solicitando instrucciones para el cargue o envío de resultados del ensayo de aptitud LGC para polarimetría.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se solicitó la creación de la carpeta de supervisión a la Subdirección de Compras y Contratos y se mantuvo debidamente organizada la información originada en la supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan

Estratégico de Seguridad Vial – PESV , donde según lo señalado en los estudios previos para este caso no se debe exigir el PESV y el contratista informó que NO requiere para el cumplimiento de su misión fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, ni debe contratar o administrar personal de conductores.

- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.

7. Llamadas de atención al contratista:

No aplica

8. Actas suscritas con el contratista:

No aplica

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

- El contratista R-Biopharm Colombia S.A.S. presentó certificación del 2026-04-24 expedida por el Revisor Fiscal, donde manifiesta que la compañía ha cumplido con el pago de las obligaciones laborales, seguridad social y parafiscales, pensiones y aportes correspondientes a los últimos seis meses.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Los precios presentados por los contratistas no corresponden a las condiciones exigidas	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	Definición clara de requisitos, requerimientos y especificaciones del bien y servicio. Adecuado estudio de mercado informando a los interesados todas especificaciones, condiciones, costos, teniendo en cuenta el precio de transacción del bien o servicio en el mercado, calidad, tiempos de entrega, garantías exigidas, demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar, forma de pago, lugar de entrega, etc. El contratista deberá considerar todos estos aspectos dentro de su propuesta para no tener desequilibrio económico.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo. Este riesgo no aplica durante la etapa de ejecución del contrato, por se parte de la etapa precontractual.		
Riesgo 2:	Riesgo de daño de los ítems de ensayo involucrados en la ejecución del contrato	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	Garantizar que el personal que se disponga para la ejecución del contrato tenga suficiente conocimiento y experiencia para evitar daño de los ítems de ensayo por impericia.		

	Garantizar la aplicación de protocolos de seguridad y calidad necesarios para evitar errores humanos y/o descuidos que puedan dañar los ítems a ser entregados para la ejecución del contrato. Responder por los errores e impericia, descuido y actos mal intencionados del personal que disponga para la ejecución del contrato.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Entrega inoportuna de las muestras asociadas a los ensayos de aptitud por parte del contratista	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	Establecer como obligación especial del contratista "Realizar la gestión y logística necesaria para inscribir a la Subdirección del Laboratorio Aduanero de la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN en los programas especificados, realizar el correspondiente pago, importar, nacionalizar y entregar las muestras asociadas a cada ensayo de aptitud de manera oportuna para garantizar su participación en las rondas exigidas por la Entidad". Seguimiento oportuno del cronograma de actividades, con tiempo suficiente de antelación a la realización de los ensayos, a fin de detectar posibles retrasos. Informar al supervisor del contrato los retrasos a fin de buscar alternativas de solución conjunta y adecuadas.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Revelación de información confidencial	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	Permanente seguimiento y comunicación con el Contratista para evitar fugas de información y el menor número de personas involucradas. Exigencia al contratista de diligenciar y firmar el FT-IIT-2635 Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información reservada o clasificada.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11.Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes NO se evidenció la necesidad de solicitar al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

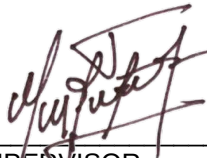
12.Verificación de incentivos: No aplica
13.Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través del cumplimiento de las disposiciones aplicables en la Subdirección del Laboratorio Aduanero.

14. Observaciones

Ninguna

En constancia, se firma en Bogotá D.C. al 8 día del mes de mayo de 2026.



SUPERVISOR
Myriam Josefina Rincon Torres
Inspector III

Designada con oficio No. 100151189-3976 de fecha 27 de marzo de 2026.

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial
2	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano Elaboración Metodológica	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rosy Liliana Ascencio Pachón Elaboración Técnica	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos